CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2023. (jlco)

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**JUAN SOLANO VALOY**
DEMANDADO	**CERTI-REDES SAS Y CAFEREDES INGENIERIA SAS**
RADICADO	**76 00131 05 005 2022 00543 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3101

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se observa que los entes demandados se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda y dentro del término de traslado, a través de apoderado judicial, contestaron el libelo, advirtiendo el Juzgado lo siguiente:

En la contestación de CERTI-REDES SAS, no se relaciona en el acápite de pruebas, los documentos que militan entre folios 5 al 15, 17,18,20,21,26, 27 a 29, 30 a 31, 33, 46 a 47, 52,53,55, 75 a 76 y 86 a 152 del pdf 09, (Art. 31 numeral 5 del CPTSS)

En la contestación de CAFEREDES INGENIEROS SAS, no se incluyen como pruebas a ser evaluadas, los documentos que militan entre folios 19, 20, 24, 30, 31 y 33 del pdf 10, expediente digital (Art. 31 numeral 2 parágrafo 1, CPTSS)

Así las cosas, se inadmitirán las contestaciones allegadas y se concederá a las accionadas el término de cinco (5) días para que subsanen la falencia, so pena de rechazo.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

1.-Inadmitir los escritos de contestación de la demanda presentados por la parte pasiva, por las razones anotadas en el cuerpo de este proveído.

2.-Conceder a las demandadas el término de cinco (5) días para subsanar la falencia, so pena de rechazo de la contestación.

3.-Reconocer personería al Abogado Jhon Edward Sotelo Velásquez, identificad con la CC. 14699803 y con TP 271838 del CSJ para que obre en el proceso como apoderado de las sociedades accionadas.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 001 de fecha ENERO 12 DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60894ba552eb4943a74e02c822ec6979b36b46848b6c9de9d1ac4bf1c18a398d**
Documento generado en 11/01/2024 11:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica